



SALAZAR & SOLÍS
ABOGADOS

SALAZAR & SOLÍS ABOGADOS, S.C.
Augusto Rodin 185 Int. 202, Ciudad de los
Deportes, C.P. 03710, Benito Juárez,
CDMX.
Tel. 55-90-19-42-84

Ciudad de México, a 05 de enero de 2024.

ASUNTO: ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite los Lineamientos Generales en materia de integración de socios o asociados de personas morales concesionarias para uso social de servicios de telecomunicaciones o radiodifusión.

1. La Prosecretaria Técnica del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, en suplencia por ausencia del Secretario Técnico del Pleno, **Vanessa Marisol Suárez Solorza, Rúbrica.** -

(https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=57113568&fecha=03/01/2024#gsc.tab=0)

De dicho **ACUERDO** se destaca lo siguiente:

- Los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión son una "herramienta fundamental para el desarrollo de la economía, la educación, la salud, la cultura, el empleo, la seguridad y el crecimiento sustentable de la sociedad". La radiodifusión juega un papel determinante como un medio de comunicación y transmisión de la información, ya que permite dar voz a diversos sectores de la población que usualmente no la tienen. Por otro lado, las telecomunicaciones impactan significativamente a la sociedad al ser un medio de transmisión tanto de voz como video, que permiten que ésta se allegue de diversa información, así como difundir a mayor escala sus ideales.
- Los presentes Lineamientos son de orden público e interés general y su objeto establecer el procedimiento al que deberán sujetarse las personas morales concesionarias que cuenten con concesión de bandas de frecuencias para uso social o social comunitaria para prestar servicios de telecomunicaciones o radiodifusión, en materia de integración de socios o asociados, a fin de que presenten los Avisos o las Solicitudes de Autorización que correspondan.
- El incumplimiento de cualquiera de las presentes disposiciones se sancionará conforme al Título Décimo Quinto de la Ley.
- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.
- Queda sin efectos el "*FORMATO DE REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES - B.1. ESTRUCTURA ACCIONARIA O DE PARTES SOCIALES O APORTACIONES*", a que se refiere el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba y emite los Lineamientos del Registro Público de Concesiones, únicamente en lo que refiera a concesiones para uso social y social comunitario.
- Se adiciona al artículo **8 apartado B**, el numeral **B.1.1. Avisos en Materia de Integración de Socios o Asociados de Personas Morales Concesionarios para Uso Social de servicios de Telecomunicaciones o Radiodifusión** (Artículos 4, 5, y 7 de los Lineamientos Generales en materia de integración de socios o asociados de personas morales concesionarias para uso social de servicios de telecomunicaciones o radiodifusión) en los Lineamientos de Ventanilla Electrónica.



SALAZAR & SOLÍS
ABOGADOS

- Queda comprendido en los Lineamientos de Registro Público de Concesiones el eFormato Específico "FORMATO DE REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES - B.1.1. AVISOS EN MATERIA DE INTEGRACIÓN DE SOCIOS O ASOCIADOS DE PERSONAS MORALES CONCESIONARIAS PARA USO SOCIAL DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES O RADIODIFUSIÓN".
- La liberación a través de la Ventanilla Electrónica de los *eFormatos* Específicos contenidos en los anexos uno y dos de los presentes Lineamientos se realizará el 31 de marzo de 2024.
- Hasta en tanto no se encuentren disponibles los eFormatos para su presentación a través de la Ventanilla Electrónica, los avisos a los que se refieren los Artículos 4, 5, y 7 de los presentes Lineamientos Generales en materia de integración de socios o asociados de personas morales concesionarias para uso social de servicios de telecomunicaciones o radiodifusión, se realizarán conforme a los procedimientos y los formatos anexos a estos Lineamientos.

Atentamente

Rubén Salazar Guerra y Sofía Solís Mora
Salazar & Solís Abogados, S.C.